

Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES

Asunción, 27 de octubre de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 272/2022 del 21 de octubre de 2022, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes a favor de los miembros de la agrupación de Ricardo Flecha "Guaranias sin fronteras" para su actuación en el evento del "Lanzamiento del Decenio Internacional de la Lengua Indígena", que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, el 9 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DP/UNESCO/N° 302/2022 del 13 de setiembre de 2022, la Delegada Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidos para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Embajadora Nancy Ovelar de Gorostiaga, solicita la provisión de pasajes a favor de los miembros de la agrupación de Ricardo Flecha "Guaranias sin fronteras" para su actuación en la celebración del "Lanzamiento del Decenio Internacional de la Lengua Indígena", que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, el 9 de diciembre de 2022.

Que es necesaria la provisión de los pasajes correspondientes, en concordancia con el Objeto de Gasto 231 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes correspondientes a favor de los siguientes miembros de la agrupación de Ricardo Flecha "Guaranias sin fronteras" para su actuación en el evento del "Lanzamiento del Decenio Internacional de la Lengua Indígena", que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, el 9 de diciembre de 2022:
 - Señor Demetrio Ricardo Flecha Hermosa; y
 - Señora Mirian Beatriz Pacua Ortiz.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes previstos en el artículo precedente en el rubro 231 Pasajes.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Kaúl Silvero Silvagni Ministro Sustituto

NIO